



burgos

boletín oficial

de la provincia

núm. 155



lunes, 19 de agosto de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-155

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas
en el término municipal de Torresandino (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.199 de Villasandino (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Organizaciones
No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación
al desarrollo para el ejercicio de 2013

6

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción
de las normas de tráfico urbano

37

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Concurso para la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas
rústicas municipales

41



sumario

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Solicitud de permiso de ocupación de Monte de Utilidad Pública	382
Lunada para la construcción de un depósito de agua	43

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ÁREA DE HACIENDA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos	44
--	----

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes	46
--	----

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Solicitud de licencia ambiental para instalación de colmenar	47
--	----

JUNTA VECINAL DE COCULINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	48
---	----

JUNTA VECINAL DE GABANES-PAJARES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013	49
---	----

JUNTA VECINAL DE MALTRANILLA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	50
---	----

JUNTA VECINAL DE MANZANEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	51
---	----

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	52
--	----

JUNTAS VECINALES DE VILLAVIEJA DE MUÑÓ Y ARROYO DE MUÑÓ

Subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento del acotado de caza BU-10.813	53
--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Recurso de suplicación 437/2013	55
Recurso de suplicación 436/2013	56



sumario

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

Rollo de apelación 77/2013	57
----------------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 1092/2012	58
Despido/ceses en general 634/2013	59

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1106/2012	61
-----------------------------------	----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Expediente de dominio. Reanudación del trámite 327/2013	62
---	----

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES EL REVERDIDO

Convocatoria de Junta General	63
-------------------------------	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Torresandino (P09402001) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Torresandino (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– 3 puntos de toma con las siguientes características:

Captación n.º 1. Manantial de San Pedro. Distribución mediante tubería de fibrocemento por su propio peso, ubicado en la parcela 19.694 del polígono 12, paraje San Pedro, en el término municipal de Torresandino (Burgos).

Captación n.º 2. Manantial de San Vicente. Distribución mediante tubería de fibrocemento por su propio peso, ubicado en la parcela 17 del polígono 12, paraje Valle de la Olla, en el término municipal de Torresandino (Burgos).

Captación n.º 3. Sondeo de 130 m de profundidad, 550 mm de diámetro y 300 mm de diámetro entubado, paraje Castillo, en el término municipal de Torresandino (Burgos). Toma de apoyo a los manantiales que solo se utiliza algún día de verano. El método de extracción utilizado será un equipo de bombeo de 12 CV de potencia,

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento poblacional.

– El caudal máximo instantáneo es de 11,89 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 79.200 m³/año.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Torresandino (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-337/2012-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 16 de julio de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.199*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.199, denominado Villasandino, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Villasandino. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villasandino en la provincia de Burgos, con una superficie de 4.072,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 7 de agosto de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
Carlos Javier Escudero Espinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL EJERCICIO 2013

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2013, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se regirá por las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto y finalidad.*

1. – La presente Convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales con fines de Cooperación al Desarrollo, para colaborar en la financiación de:

– Proyectos de Cooperación al Desarrollo que complementen o contribuyan al desarrollo de proyectos sociales.

2. – La finalidad de las ayudas de cooperación al desarrollo es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de los países empobrecidos, mediante el fomento de actuaciones dirigidas a la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones, que es el objetivo propio y esencial de la cooperación al desarrollo.

Segunda. – *Requisitos de los proyectos.*

Los proyectos, para ser objeto de subvención, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener un presupuesto de ejecución mínimo de 7.722 euros y máximo de 30.000 euros.

b) Realizarse a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la subvención, y con la participación activa de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.

c) Ser viables económica, social y administrativamente, de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda del exterior.

d) La ONG beneficiaria aportará como mínimo el 20% del coste total del proyecto. Se podrá considerar como tal la aportación de la entidad beneficiaria mediante recursos humanos y materiales necesarios con los que contribuya para la ejecución de la acción a subvencionar.



A tal efecto, se considerará como contribución financiera al proyecto la realizada por los socios locales de la entidad en el país donde se va a realizar la acción objeto de la subvención, considerando como tal aquella en especie que sea imprescindible para la realización del proyecto presentado, como mano de obra, terrenos e infraestructuras aportadas.

- e) Los proyectos deberán ajustarse al formulario de presentación de las presentes bases.
- f) El presupuesto será pormenorizado por concepto y financiadores, mostrando el coste unitario, cantidad necesaria, etc.

Tercera. – Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta Convocatoria las Organizaciones o Entidades No Gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser entidades privadas sin ánimo de lucro.
- b) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente antes de la publicación de esta Convocatoria.
- c) Disponer de Sede o Delegación permanente en Burgos o su provincia. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario, y local fijo donde realizar sus actividades.
- d) Tener acreditados en sus Estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con países con menor índice de desarrollo humano, o actividades de ayuda a los colectivos más vulnerables de los ámbitos geográficos con graves desigualdades en el seno de su territorio.
- e) Acreditar experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la cooperación, describiendo las actividades de cooperación realizadas en los últimos tres años.
- f) No tener relaciones de dependencia, ni directa ni indirecta, de instituciones públicas, sean autonómicas, estatales o internacionales.
- g) Figurar inscritas en el Registro oficial correspondiente y en todo caso haber solicitado la inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.
- h) No incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Haber justificado, en su caso, las subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores por la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en materia de Cooperación al Desarrollo, salvo que se haya autorizado por el órgano competente prórroga en la ejecución y justificación de proyectos anteriores, y no hallarse inmerso en procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o procedimiento sancionador incoado por tal motivo.

Cuarta. – Sectores prioritarios de intervención en el exterior.

Desde el punto de vista sectorial, y en el marco de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo, de las prioridades de planificación



en materia de cooperación al desarrollo, serán preferentes las intervenciones dirigidas a cubrir necesidades fundamentales de la población destinataria, en especial los servicios colectivos de carácter básico, y que contemplen los siguientes aspectos:

a) Servicios colectivos de carácter básico: Educación.

En el ámbito de la enseñanza no universitaria serán prioritarios los programas de alfabetización, enseñanza primaria y secundaria, formación profesional y de personas adultas. Así mismo, se atribuirá una importancia especial a aquellos proyectos que faciliten la inserción en los diversos sistemas educativos.

En el ámbito de la formación profesional y en el de la capacitación laboral, se priorizarán los proyectos de formación de recursos humanos para el empleo, así como los proyectos que estén acompañados del correspondiente estudio sobre las posibilidades de inserción laboral de las personas beneficiarias y aquellos que doten de una capacitación específica para el empleo en el país donde se desarrolle la acción.

También serán prioritarios los proyectos de fortalecimiento de los sistemas e infraestructuras educativas.

b) Servicios colectivos de carácter básico: Salud.

En el ámbito de la salud, se priorizarán aquellos programas dirigidos a la mejora de los servicios básicos de salud y la atención primaria, la salud sexual y reproductiva, la erradicación de las enfermedades endémicas y en especial el VIH/SIDA y la formación de los profesionales sanitarios y agentes de salud.

c) Servicios colectivos de carácter básico: Acceso al agua potable y saneamiento básico.

En este ámbito se priorizarán la mejora de las condiciones de acceso de la población al agua potable y al saneamiento de aguas y alcantarillado, así como el tratamiento de los residuos.

d) Servicios colectivos de carácter básico: Habitabilidad básica y vivienda digna.

Se priorizarán los proyectos de construcción o acondicionamiento de viviendas en zonas rurales o en cinturones de pobreza de las grandes ciudades, recogida y tratamiento de residuos sólidos, suministro de electricidad, caminos vecinales y comunicaciones.

e) Soberanía alimentaria, desarrollo agrario y crecimiento económico.

Se priorizarán los proyectos de desarrollo de las infraestructuras, sistemas y explotaciones agrarias y el fortalecimiento del sector productivo y de servicios (industrial, artesanal, agropecuario, etc.) relacionado con pequeñas y medianas empresas o cooperativas y de todas aquellas actuaciones dirigidas a la creación de empleo autogestionable en los sectores más desfavorecidos, así como el fomento del empleo digno y el respeto a los derechos laborales y sindicales.

f) Gobernabilidad democrática.

Se priorizarán los proyectos dirigidos al fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y sus organizaciones así como el apoyo a las instituciones,



especialmente las más próximas al ciudadano, reforzando la descentralización y la participación ciudadana.

g) Protección de los derechos humanos, prevención de conflictos y construcción de la paz.

Se priorizarán los proyectos de apoyo al fortalecimiento de las redes de derechos humanos con especial incidencia en la defensa de los derechos del menor y erradicación de la explotación infantil, así como los que contribuyan a la promoción y refuerzo de las iniciativas sociales de pacificación y la construcción de la paz.

h) Fortalecimiento del papel de la mujer como agente de desarrollo.

Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, con especial valoración de aquellas intervenciones que incidan en aspectos de mejora de la posición social de las mujeres, mejora de su acceso a los recursos, educación, salud, puestos de decisión, promoción y apoyo a grupos y organizaciones de mujeres y acciones para la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres.

i) Protección del medio ambiente, desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

Tendrán preferencia los proyectos dirigidos a la conservación y la gestión sostenible de la biodiversidad y aquellos que incorporen medidas para prevenir y combatir las causas y consecuencias del cambio climático.

j) Cultura y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

k) Fomento e impulso del uso, conservación y divulgación de las diferentes culturas de los pueblos en vías de desarrollo, priorizando especialmente el fomento del respeto a los pueblos indígenas.

l) Cualesquiera otros que puedan complementar o contribuir al desarrollo de los citados proyectos.

Quinta. – Gastos subvencionables.

A efectos de la concesión de la ayuda solicitada se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

1. – Serán gastos subvencionables los realizados durante el periodo de ejecución de las intervenciones que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, así como los gastos derivados de los costes indirectos y los de evaluación del proyecto que sea necesario realizar durante el periodo de justificación de la subvención.

2. – Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.



b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimiento judiciales.

3. – En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que concediera la subvención durante un periodo mínimo de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y durante un periodo mínimo de dos años para el resto de bienes.

En caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el Capítulo II del Título II de esta Ley, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

4. – En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

5. – El periodo de gastos subvencionables estará comprendido entre el 1 de noviembre de 2012 y el 31 de noviembre de 2013.

Costes directos:

a) Los correspondientes a la compra de terrenos y edificios, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

b) Los gastos de construcción o rehabilitación de edificios y otras estructuras, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos, se entenderán incluidos en esta partida.

c) Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

d) Los de personal, debiendo desglosarse debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. Bajo ningún concepto se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la entidad en España.

Para la fijación de los salarios a cobrar por la mano de obra local, se atenderá al índice de renta/habitante existente en el país beneficiario. El envío de personal expatriado,



entendiendo por tal aquellos profesionales castellanos y leoneses desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la entidad solicitante en la que se definan con exactitud las necesidades detectadas, el perfil profesional y el currículum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. En este caso, los gastos cofinanciados que se podrán imputar a la subvención de la Diputación Provincial de Burgos en concepto de sueldo bruto, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, no podrán exceder de 1.150 euros por persona y mes.

Los gastos imputados a la partida de personal expatriado no podrán exceder del 10% de la subvención solicitada. Asimismo, tampoco se podrá superar el 10% del importe total de la subvención finalmente concedida.

e) Los relativos al funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos e indirectos derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. Se considerarán incluidos en esta partida:

– Los costes de funcionamiento del proyecto en el terreno relativos a los alquileres de bienes muebles o inmuebles.

– Los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica.

– Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

f) Los relativos a gastos de viajes y estancias del personal de la entidad en Castilla y León vinculado al control y seguimiento del proyecto. Al personal expatriado relacionado en el punto d) sólo se le podrá abonar la cuantía que corresponda por concepto de viaje desde su localidad de residencia en Castilla y León hasta el lugar de destino. No se podrá imputar a la subvención de la Diputación Provincial de Burgos gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de este personal.

g) Cualesquiera otros que puedan complementar o contribuir al desarrollo de los citados proyectos.

h) No serán objeto de financiación, al amparo de estas bases, los gastos que se imputen a la constitución o mantenimiento de fondos de crédito o rotatorios, ni los destinados a la financiación de sistemas de microcréditos, salvo aquellos que por su especial naturaleza permitan repercutir el beneficio obtenido con la aplicación de estos fondos en los costes directos de las intervenciones durante su ámbito temporal de ejecución, sin exceder de éste.

Costes indirectos:

a) Los gastos indirectos asociados a la administración de la entidad solicitante. Se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante derivados exclusiva y directamente de la formulación, análisis, seguimiento y



control del proyecto. Estos gastos no podrán exceder del 8% de la subvención solicitada. Asimismo, tampoco se podrá superar el 8% del importe total de la subvención finalmente concedida. La cuantía asignada a cada uno de los proyectos será calculada de acuerdo con lo previsto en las bases décima y decimoprimera de la presente Convocatoria, relativas a los criterios para resolver sobre la concesión y determinar la cuantía de las subvenciones.

Sexta. – Solicituds.

1. – Las Organizaciones o Entidades No Gubernamentales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, y que deberá ser cumplimentado de forma rigurosa en todos sus apartados, firmadas por el Presidente o representante legal de la Asociación, legalmente acreditado, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación, o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptima. – Documentación que debe adjuntarse a la solicitud.

- a) Fotocopia compulsada del N.I.F. de la entidad.
- b) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro oficial pertinente, con indicación de la fecha de inscripción.
- c) Documento acreditativo de que el que actúa como representante se encuentra facultado para actuar en nombre de la entidad.
- d) Documentación acreditativa de disponer de sede o delegación permanente en Burgos y provincia.
- e) Fotocopia compulsada de los Estatutos o documento análogo.
- f) Ficha de alta de terceros, especificando la entidad bancaria y número de cuenta donde debe ingresarse, en su caso, la subvención objeto de esta Convocatoria, ficha cuya titularidad deberá corresponder siempre a la entidad que presente la solicitud.
- g) Copia compulsada de la resolución de inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, o de la solicitud efectuada al respecto.
- h) Memoria del programa o proyecto, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo II a esta Convocatoria, y que será cumplimentado de forma rigurosa en todos sus apartados, atendiendo a las indicaciones precisas que en el mismo se dan, en el que se especifique:
 - Lugar de intervención, descripción de objetivos, actividades a realizar y método de evaluación.



– Presupuesto detallado del coste total del proyecto, previsión de su financiación y otras posibles ayudas económicas, así como la cuantía que se solicita a esta Diputación Provincial.

– Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la entidad.

i) Documentación complementaria acreditativa de los extremos referidos en la memoria del proyecto o programa: Documentación en soporte técnico como mapas, planos, facturas proforma, certificados, convenios, escrituras, estudios, cálculos de rentabilidad, reglamentos, etc., según lo requiera la naturaleza del proyecto.

No será preciso aportar la documentación de los apartados a), b), c), d), e), f) y g), cuando se trate de Entidades y Organizaciones No Gubernamentales que hayan accedido a Convocatorias de años anteriores, por constar dicha documentación en la Unidad de Bienestar Social.

Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

Octava. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud o la documentación complementaria no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. – *Áreas geográficas prioritarias y población beneficiaria.*

a) Áreas geográficas prioritarias.

Los proyectos subvencionables se desarrollarán preferentemente en los siguientes países y áreas geográficas prioritarias, para lo cual se han tenido en cuenta índices de pobreza más bajos, menor índice de desarrollo humano, índices multidimensionales, índice Gini...

En consideración a lo anterior, y respetando el criterio establecido, se consideran prioritarias las siguientes áreas geográficas:

1. – África subsahariana:

– La zona de grandes lagos y países de influencia: Etiopía, Kenia, Tanzania y Mozambique.

– La zona de Sahel: Senegal, Mali y Burkina Faso.

2. – Centroamérica:

– Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador.

– Haití/República Dominicana.

3. – Sudamérica:

– Región andina: Ecuador, Bolivia, Perú.

– Colombia.



4. – Asia:

- India.
- b) Población beneficiaria del proyecto.

Tendrán preferencia los destinados a los sectores más vulnerables de la población, y en particular los siguientes:

- Infancia y juventud.
- Comunidades indígenas y minorías étnicas amenazadas.
- Personas mayores dependientes.
- Población campesina de las zonas rurales más deprimidas.
- Población refugiada y/o desplazada por algún conflicto.
- Mujeres pertenecientes a poblaciones especialmente desfavorecidas.

Décima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria.*

Se valorará, de forma individualizada, la idoneidad técnica de cada uno de los proyectos solicitados y que cumplan los requisitos señalados en la presente Convocatoria. A tal efecto y dentro de las disponibilidades presupuestarias, serán atendidos aquellos proyectos que, de acuerdo con el baremo que a continuación se indica, alcancen una puntuación mínima de 61 puntos, desestimándose aquellos que no alcancen el citado mínimo.

En el caso de que una misma entidad solicitante presentara más de un proyecto, únicamente será financiado aquel proyecto que obtenga una mayor puntuación en función de los siguientes criterios de valoración:

- a) Valoración de la entidad solicitante (máximo 5 puntos).
 - Base social, experiencia en acciones de cooperación al desarrollo y en el sector y zona de actuación del proyecto.
 - Implantación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en Burgos y su provincia.
 - Aportación financiera al proyecto con fondos propios.
- b) Valoración del socio local (máximo 5 puntos).
 - Implantación y relación de la entidad local con las autoridades locales.
 - Experiencia en el país y zona y el sector de actuación del proyecto.
 - Experiencia previa con la ONG solicitante.
 - Relación de la entidad local con las personas beneficiarias directas.
 - Compromisos acreditados de la población beneficiaria.
- c) Área geográfica prioritaria (máximo 10 puntos).
- d) Sector prioritario, de acuerdo con lo estipulado en la base cuarta de la presente Convocatoria, y necesidad cubierta (máximo 10 puntos).



- e) Valoración del proyecto. Máximo 35 puntos distribuidos de la siguiente forma:
- Grado de ejecución del proyecto a la fecha de presentación de la solicitud. (Máximo 10 puntos).
 - Coherencia general del proyecto (constatación de la lógica vertical de la intervención entre objetivos, actividades, resultados previstos, medios, costes, etc.), grado de descripción de las actividades y soporte teórico: Antecedentes y contexto. (Máximo 5 puntos).
 - Coherencia de los objetivos y actuaciones con la problemática y necesidades presentadas. (Máximo 5 puntos).
 - Cronograma (actividades a desarrollar y plazo de ejecución). (Máximo 5 puntos).
 - Validez de los indicadores y fuentes de verificación. (Máximo 5 puntos).
 - Otros (valor añadido del proyecto a las necesidades detectadas...). (Máximo 5 puntos).
- f) Población beneficiaria, de acuerdo con lo estipulado en el apartado b) de la base novena de la presente Convocatoria (máximo 10 puntos).
- Población directa (número y criterios de determinación y selección).
 - Población indirecta y efecto multiplicador (número).
 - Implicación de la población beneficiada (grado de participación en las distintas fases del proyecto, es decir, en la identificación, formulación, ejecución y evaluación del proyecto, así como relación entre la participación y la sostenibilidad del proyecto).
- g) Financiación/Presupuesto (máximo 10 puntos).
- Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto y las actividades programadas.
 - Ajuste de las partidas presupuestarias a los precios del mercado local.
 - Presentación de facturas proforma, valoraciones externas a la entidad solicitante y el socio local...
- h) Viabilidad e impacto (máximo 15 puntos).
- Viabilidad económica/financiera (estudio de viabilidad económica con estimación de gastos o ingresos previstos, análisis de comercialización).
 - Viabilidad técnica (recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, uso de los recursos locales...).
 - Viabilidad institucional (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades de la zona en la ejecución del proyecto...).
 - Viabilidad socio-cultural (integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios, potenciación de organizaciones comunitarias mediante el apoyo a las ya existentes o la promoción de la creación de organizaciones nuevas, consideración de las características culturales de la comunidad...).
 - Impacto medioambiental (protección del entorno natural).



– Impacto de género (distribución de los beneficios del proyecto entre mujeres y hombres, atendiendo a las necesidades prácticas detectadas de las mujeres y a intereses estratégicos de género como el acceso a los recursos, la participación en la toma de decisiones, la capacidad organizativa).

– Sostenibilidad (previsión de medidas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior).

– Contribución del proyecto a la mejora de los Derechos Humanos en la zona.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Undécima. – *Criterios para la determinación de la cuantía a conceder.*

En cuanto a la conversión de la baremación técnica en un umbral cuantificado para la concesión de un importe concreto, se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes:

- De 61 a 70 puntos, entre el 20% y el 40% de la cuantía solicitada.
- De 71 a 80 puntos, entre el 40% y el 60% de la cuantía solicitada.
- De 81 a 90 puntos, entre el 60% y el 80% de la cuantía solicitada.
- De 91 a 100 puntos, entre el 80% y el 100% de la cuantía solicitada.

Las cuantías concretas asignadas a cada uno de los proyectos dentro de estos intervalos porcentuales responderán a:

a) La interrelación entre sus diferentes aspectos técnicos y su plan financiero a la hora de evaluar las diferentes partidas de gasto solicitadas, la posibilidad de distribuir los importes entre las diferentes anualidades, etc.

En el supuesto de que algún proyecto de naturaleza constructiva de especial relevancia, interés social o incidencia sobre la población beneficiaria se estimara que no pudiera ser viable con una financiación inferior a la solicitada, dada su naturaleza, podrá elevarse el porcentaje assignable al que le hubiera correspondido según su puntuación hasta la banda inmediatamente superior. Si, aplicado el margen indicado, no alcanzase el grado de financiación necesario para su viabilidad, será denegado.

b) La cuantía de gastos indirectos asignada a cada uno de los proyectos será calculada, dentro del límite máximo del 8% previsto en la base quinta, atendiendo entre otros criterios al grado de formulación y análisis del proyecto, el volumen total de la inversión realizada y los mecanismos de seguimiento y evaluación previstos en el proyecto.

c) El importe concedido y justificado en el ejercicio anterior respecto de cada una de las entidades, vinculado a los programas y gastos para los que se solicita la subvención.

d) La aportación de la entidad y de los propios participantes.



e) El importe de la ayuda concedida en el marco de esta Convocatoria podrá alcanzar como máximo el 80% del coste del proyecto, sin que en ningún caso estos porcentajes puedan exceder de la limitación presupuestaria establecida en la base segunda.

La ONG beneficiaria aportará como mínimo los porcentajes restantes, sin perjuicio de las subvenciones que puedan obtener de otras entidades, siempre que la suma de todas ellas no supere el presupuesto total del proyecto.

f) La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones, no implicando relación contractual alguna de carácter civil, mercantil, laboral o administrativo o de cualquier otro tipo entre la Diputación Provincial de Burgos y la entidad beneficiaria de la subvención.

g) En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

En el caso de que el importe total a conceder supere el presupuesto previsto de la presente Convocatoria, se reducirán todos los importes resultantes en la misma proporción, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado a) de la presente base.

Duodécima. – Compatibilidad.

Las subvenciones concedidas en virtud de esta resolución son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones o Entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión.

A tal efecto, las entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca.

Decimotercera. – Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano de gestión se procederá a su examen, comprobando su conformidad con los requisitos exigidos en las presentes bases, verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, dando cumplimiento a lo establecido en la base octava de la Convocatoria y emitiendo al efecto un informe administrativo en el que figuren tales extremos.

Una Comisión de Preselección y Valoración examinará, de conformidad con los criterios que figuran en la presente Orden, las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos, elaborando la correspondiente propuesta, la cual no tendrá carácter vinculante.

Esta Comisión estará compuesta en la siguiente forma:

a) Presidente: El Presidente de la Comisión de Bienestar Social.



b) Vocales: Una representación de cada Grupo Político integrado en la Diputación, la Directora del Área de Bienestar Social, un Técnico de dicho Departamento, un representante de la Coordinadora Castellano-Leonesa de ONGs y de otra ONG que no se encuentre incluida en dicha Coordinadora.

c) Secretario: Una persona de la oficina administrativa del Departamento de Bienestar Social.

Dicha Comisión, con anterioridad a proceder a la valoración de las solicitudes, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista del correspondiente informe administrativo.

A la vista de dicha propuesta de la Comisión de Preselección y Valoración, la Comisión Informativa de Bienestar Social elevará a la Junta de Gobierno propuesta para la resolución de la Convocatoria, que deberá dictarse en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución que proceda ampliando aquél.

La falsedad de los datos o declaraciones defectuosas por las entidades interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales a que pudiera dar lugar.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

La resolución sobre la ayuda solicitada se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta. Frente a las resoluciones recaídas que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción operada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

El órgano concedente publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia las subvenciones concedidas con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.2.c) de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones, haciendo constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Decimocuarta. – *Renuncia a la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados, por su parte, a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Decimoquinta. – *Justificación y forma de pago.*

1. – Los perceptores de estas subvenciones quedan obligados a la presentación de la siguiente documentación, que revestirá la modalidad de cuenta justificativa simplificada regulada en el art. 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio:

a) Memoria final, con especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados. Se indicarán, además, las modificaciones que hayan podido producirse respecto a lo previsto en la memoria de solicitud de subvención, y las previsiones futuras de continuidad. Asimismo, se reflejarán las actuaciones financiadas por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y las que se hayan financiado con cargo a otras subvenciones o a fondos propios.

En referencia al párrafo anterior el contenido técnico de tal memoria contendrá los siguientes extremos:

1. – Eficacia del proyecto, comparando los objetivos específicos señalados en el proyecto con los resultados obtenidos, apreciando las diferencias entre lo que se realizó y lo que estaba previsto.

2. – Eficiencia, evaluando los resultados obtenidos en relación a los medios técnicos, humanos y económicos empleados.

3. – Impacto, apreciando los efectos del proyecto sobre el medio, desde el punto de vista técnico, económico, social, político y ecológico.

4. – Viabilidad, estimando la capacidad de continuación de las acciones de manera autónoma, es decir, evaluando las posibilidades de supervivencia cuando los apoyos exteriores se retiren, y un análisis sobre las posibilidades de que el proyecto pueda ser reproducido en otro lugar.

5. – Evaluación de la estrategia del proyecto, si ante problemas planteados en el proyecto se ha elegido la respuesta o el enfoque más apropiado.

6. – Participación y satisfacción de los beneficiarios.

b) Cuenta justificativa, que consistirá en una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Modelo de cuenta justificativa, que se incorpora como Anexo III. Se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

c) Declaración responsable. Documento acreditativo en el que se exprese que el importe de la subvención recibida ha sido aplicado al proyecto para el cual se le concedió, así como declaración de no haber recibido ninguna otra subvención para dicho proyecto o, en su caso, detalle de otros ingresos o la obtención de subvenciones o ayudas para la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia. Anexo IV.



d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El beneficiario que en el impreso de solicitud haya conferido autorización a la Unidad de Bienestar Social para recabar de los citados organismos los datos necesarios de estar al corriente con sus obligaciones no estará obligado a su presentación.

2. – La efectiva percepción de las ayudas queda supeditada a que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

3. – El órgano concedente podrá efectuar comprobación de los justificantes de gasto que estime oportuno, a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

4. – Asimismo los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información y documentación les sea requerida por la Diputación, conforme a lo dispuesto en las correspondiente Bases de ejecución del presupuesto de esta Entidad, así como al Tribunal de Cuentas.

5. – Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

6. – El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha del pago realizado.

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican.

Decimosexta. – *Obligaciones y responsabilidades.*

Constituyen obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

b) Comunicar a la Diputación Provincial la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o privado.

c) Efectuar la justificación de la subvención conforme se establece en la base decimoquinta de la presente Convocatoria. Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.



d) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento de la aplicación de la ayuda por parte de la Diputación Provincial de Burgos.

e) Las entidades perceptoras quedan obligadas, así mismo, a poner a disposición de la Diputación Provincial de Burgos, en soporte digital, los materiales gráficos y audiovisuales relativos al proyecto subvencionado.

Decimoséptima. – Cancelación y reintegro.

La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales a que pudiera dar lugar.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

A tal fin será observable el contenido de lo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las disposiciones de desarrollo.

Decimocuarta. – Publicidad institucional.

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades subvencionadas, se deberá hacer constar expresamente la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimonovena. – Presupuesto.

La Diputación destinará una consignación de 102.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 20.232.480.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2013.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantea su aplicación.

Segunda. – La Unidad de Bienestar Social de la Diputación Provincial (teléfono 947 258 623) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Tercera. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 68, de fecha 6 de abril de 2006 y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.



Cuarta. – Las presentes bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Excmo. Diputación Provincial y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la página web www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 5 de agosto de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CONCESIÓN
DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA LA COOPERACIÓN
AL DESARROLLO 2013

ENTIDAD:

Denominación:

Domicilio:

Localidad: Provincia: C.P:

Tel.: Fax: Correo electrónico:

REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Domicilio:

Localidad: Provincia: C.P:

Tel.: Cargo que ocupa:



PROYECTO PRESENTADO:

- Proyecto de Cooperación al Desarrollo.

Denominación del proyecto:

País: Área geográfica:

Coste total Subvención solicitada

1.º – La entidad solicitante se compromete a destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

2.º – Igualmente, se compromete a la aceptación de la subvención, y de no ser posible, a renunciar a ella en el plazo de quince días.

3.º – Solicita que, en el caso de que se otorgue la subvención, se conceda un anticipo del 100% del importe de la misma.

4.º – Declaración responsable:

Que la entidad solicitante no tiene deudas y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Que el firmante de la solicitud no se encuentra inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas ni para obtener subvenciones de las mismas, encontrándose facultado para actuar en nombre de la entidad.

Que el firmante de la solicitud no presenta los documentos exigidos en los apartados a), b), c), d), e) y f) de la base séptima por encontrarse en poder de esa Administración, y que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud.

Mediante la presente solicitud, y en calidad de representante legal de la entidad solicitante, autorizo al Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, a recabar de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social datos necesarios de estar al corriente con sus obligaciones ante los citados organismos.

En Burgos, a de 2013.

El representante legal,

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BURGOS. –

* * *



ANEXO II

MEMORIA-PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN

A) *Información sobre la organización responsable del proyecto.*

1. – Nombre de la entidad: N.I.F:

2. – Sede Social:

Dirección Provincia

Localidad C.P.

Tfno.: Fax:

Correo electrónico:

3. – Sede Social en Castilla y León:

Dirección Provincia

Localidad C.P.

Tfno.: Fax:

Correo electrónico:

4. – Persona responsable de la entidad en Castilla y León:

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Tfno.: Cargo que ocupa:

5. – N.º de socios en Castilla y León: Fecha de constitución:

Régimen jurídico

6. – ¿Es miembro de la coordinadora castellano y leonesa de ONGs?

SÍ NO

¿Es miembro de la coordinadora nacional de ONGs?

SÍ NO

7. – ¿Está inscrita en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León?

SÍ NO

¿Ha solicitado la inscripción?

SÍ. Fecha de solicitud:

NO



8. – Descripción resumida de las cuatro principales actividades de cooperación al desarrollo de la entidad en los últimos tres años:

a) Proyecto 1

País Localidad Coste total

Socio local

Resultados

.....

b) Proyecto 2

País Localidad Coste total

Socio local

Resultados

.....

c) Proyecto 3

País Localidad Coste total

Socio local

Descripción y resultados

.....

d) Proyecto 4

País Localidad Coste total

Socio local

Descripción y resultados

.....

B) *Información sobre el proyecto.*

1. – Identificación del proyecto:

1.1. Título

1.1.1. País

1.1.2. Localización detallada (localidad, municipio, provincia, departamento, país). Se adjuntarán en el anexo correspondiente los mapas de localización necesarios

.....

1.2. Descripción resumida (máx. 10 líneas)

.....

.....



1.3. Plazo de ejecución del proyecto (comprendido entre el 1 de noviembre de 2012 y el 31 de noviembre de 2013).

1.3.1. Fecha de inicio/...../.....

1.3.2. Fecha de finalización/...../.....

1.3.3. Es otra fase de proyecto financiado anteriormente por la Diputación Provincial.

SÍ NO

1.4. Coste total Importe solicitado a la Diputación

1.4.1. Otras aportaciones públicas o privadas, concedidas o solicitadas:

Importe:	Solicitado/Concedido	Entidad
.....	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

2. – Aspectos significativos del proyecto:

2.1. Antecedentes (origen de la iniciativa, información sobre otros proyectos similares en la zona, existencia de estudios previos, etc.)

.....
.....
.....

2.2. Contexto (físico, social, económico, cultural, etc.)

.....
.....
.....

2.3. Justificación (motivos que inducen a la propuesta del proyecto, problemas que se quieren resolver, objetivos marcados, estrategia a seguir y justificación coherente de la intervención prevista)

.....
.....
.....

2.4. Población beneficiaria y otros actores implicados.

2.4.1. Identificación de la población beneficiaria directa

.....
.....
.....

Criterios de selección de la población beneficiaria directa

.....
.....
.....



2.4.2. Identificación de la población beneficiaria indirecta

..... N.º de hombres N.º de mujeres

..... N.º de niños N.º de niñas

2.4.3. Identificación de la población perjudicada

..... N.º de hombres N.º de mujeres

..... N.º de niños N.º de niñas

3. – Desarrollo del proyecto:

3.1. Objetivo general de desarrollo. (Descripción genérica o global del objetivo más amplio que el proyecto pretende contribuir para lograr su cumplimiento)

3.2. Objetivo específico del proyecto. (Descripción del efecto inmediato y positivo que se espera alcanzar entre la población beneficiaria si el proyecto finaliza exitosamente)

3.2.1. Indicadores del grado de consecución del objetivo específico. (Descripción de indicadores concretos, en datos de cantidad o calidad, tiempo y beneficiarios que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico)

3.2.2. Fuentes de verificación de los indicadores. (Fuentes –encuestas, observación directa, publicaciones, etc.– a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores)

3.2.3. Factores externos o hipótesis. (Descripción de factores externos que siendo ajenos al control directo del proyecto tienen una alta probabilidad de ocurrir y que en su caso pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto)

3.3. Resultados esperados. (Descripción de los productos y servicios que se van a realizar durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico)



3.3.1. Indicadores del grado de consecución de los resultados. (Descripción de indicadores numéricos concretos, en datos de cantidad o calidad, tiempo y personas beneficiarias que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr los resultados previstos)

3.3.2. Fuentes de verificación de los indicadores. (Fuentes –encuestas, observación directa, publicaciones, etc.– a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores)

3.3.3. Factores externos o hipótesis. (Descripción de condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados se llegue al objetivo específico)

3.4. Actividades previstas. (Descripción de las acciones previstas para conseguir los resultados, así como los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción)

3.5. Matriz de planificación:

	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO			
RESULTADOS			
ACTIVIDADES	RECURSOS	COSTES	
	PLAN DE EJECUCIÓN		
			CONDICIONES PREVIAS



3.6. Cronograma de actividades (*):

3.7. Empresas de Castilla y León o del país destinatario que participan como posibles suministradores en la ejecución del proyecto

4. – Plan de financiación:

Coste total de la acción, con especificación de la subvención solicitada, concretándose las partidas para las que se solicita financiación en esta Convocatoria. El desglose presupuestario reflejará cofinanciaciones y aportaciones locales.

Se realizará un desglose presupuestario por conceptos presupuestarios y por cofinanciadores. En anexos complementarios se presentará pormenorizadamente cada una de las partidas.

Se respetarán rigurosamente los porcentajes fijados tanto para algunas partidas como para la cofinanciación que se solicita a la Diputación Provincial de Burgos, a saber:

- a) La Diputación Provincial podrá financiar un máximo del 80% del presupuesto total del proyecto.
 - b) El concepto «Costes indirectos asociados a la administración de la entidad solicitante» no podrá exceder del 8% de la subvención solicitada a la Diputación Provincial.



Todos los importes a los que se haga referencia en el plan de financiación se expresarán en euros, pudiendo expresarse también en moneda del país si se considera preciso. En este caso, se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

4.1. Costes previstos.

	Desglose	Importe en euros
COSTES DIRECTOS		
A.I. Compra de terrenos y edificios		
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)		
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales		
A.IV. Costes de personal		
A.IV.1. Personal local		
A.IV.2. Personal expatriado (máx. 10%)		
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto		
A.VI. Viajes y estancias		
A.VII. Otros		
COSTES INDIRECTOS		
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (máx. 8%)		
TOTAL COSTES		

4.2. Financiación del proyecto.

	Procedencia de la financiación	Importe en euros
1. Coste total		
2. Subvención solicitada a la Diputación Provincial. (Hasta un 80% del total. Máximo 30.000 euros)		
3. Contribución financiera externa		
a) Contribuciones propias de la entidad solicitante		
– Monetarias		
– Valoración de recursos humanos y materiales aportados		
SUMA apartado a)		
b) Contribuciones de los socios locales en el país destinatario		
– Monetarias		
– Valoración de recursos humanos, tierras, etc., aportados		
SUMA apartado b)		



Procedencia de la financiación

Importe en euros

c) Contribuciones privadas (identificar el organismo)
c.1)
c.2)
c.3)
d) Otras contribuciones públicas (europeas, estatales, autonómicas,...)
d.1)
d.2)
d.3)

TOTAL CONTRIBUCIÓN FINANCIERA

4.3. Cuadro de inversiones y financiación:

Conceptos	Aportaciones exteriores y/o locales en efectivo (euros)				Valor de las contribuciones exteriores y/o locales (en euros)				TOTAL
	Diputación Provincial	Entidad solicitante	Otras entidades públicas y privadas	TOTAL	Contribución socio local	Contribuciones públicas y privadas	Beneficiarios		
COSTES DIRECTOS									
A.I. Compra de terrenos y edificios									
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)									
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales									
A.IV. Costes de personal									
A.IV.1. Personal local									
A.IV.2. Personal expatriado									
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto									
A.VI. Viajes y estancias									
COSTES INDIRECTOS									
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Máx. 8%)									
TOTALES									
Porcentajes									100%

4.4. Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros



5. – Viabilidad y sostenibilidad del proyecto:

5.1. Aspectos institucionales y políticas de apoyo. (Cuestiones legales. Actitud de las autoridades locales. Políticas de apoyo locales y capacidad de las instituciones)

.....
.....
.....
.....

5.2. Aspectos socioculturales. (Participación, implicación y motivación de la población beneficiaria y organizaciones sociales locales en la concepción y ejecución del proyecto. Integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios)

.....
.....
.....
.....

5.3. Enfoque de género. (Consideración de las mujeres como responsables, participes y beneficiarias de los procesos de cambio social y crecimiento económico)

.....
.....
.....
.....

5.4. Factores tecnológicos. (Tecnología utilizada y adecuación al medio. Medios técnicos utilizados y mantenimiento posterior. Dependencia tecnológica derivada de la transferencia de equipos. Asistencia y formación técnica necesaria)

.....
.....
.....
.....

5.5. Factores medioambientales. (Explotación, gestión y desarrollo de la dotación de recursos naturales de acuerdo con la capacidad del medio ambiente local)

.....
.....
.....
.....

5.6. Factores económico-financieros. (Disponibilidad de recursos locales o exteriores. Análisis económico para proyectos productivos)

.....
.....
.....
.....



5.7. Plan de continuidad futura del proyecto. (Posibilidades de que el proyecto se mantenga en el futuro)

.....

.....

.....

.....

5.8. Procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo y forma de transferencia prevista. (Identidad de los propietarios de las infraestructuras y equipos, responsable del proyecto después de su realización, compromisos adquiridos con el socio local para la gestión posterior)

.....

.....

.....

.....

6. – Cauces y sistemas de seguimiento periódicos e informe final previstos a efectos de controles y evaluaciones

.....

.....

.....

.....

7. – Relación de anexos:

1. Mapa de la zona SÍ NO
2. Documentación administrativa de la entidad solicitante SÍ NO
3. Documentación administrativa del socio local SÍ NO
4. Planos SÍ NO
5. Cartas de apoyo SÍ NO
6. Facturas proforma SÍ NO
7. Convenios SÍ NO
8. Otros

C) *Información sobre el socio local en la zona en que se ubique el proyecto.*

1. – Identificación del socio local.

1.1. Denominación:

1.2. Sede social:

Dirección Provincia

Localidad C.P.

Tfno.: Fax:

Correo electrónico:



ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

Para entidades privadas y particulares

Nombre del beneficiario:

N.I.F/C.I.F:

Convocatoria/convenio: Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo para el ejercicio 2013.

TOTAL:

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos:

Tipo de cambio de divisas utilizado
D/D.^a como beneficiario (o representante legal de la entidad beneficiaria), declaro bajo mi responsabilidad que los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa son ciertos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

* * *



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para entidades privadas y particulares

D/D.^a con N.I.F:

como beneficiario (o representante legal de la entidad beneficiaria:)
de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos, correspondiente a la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo para el ejercicio 2013, declaro bajo mi responsabilidad:

1. – Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
2. – Que el importe de la subvención recibida no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
3. – Que a este beneficiario no se le han concedido subvenciones de otras entidades para la misma finalidad, o que de habersele concedido la suma total de todas las subvenciones no supera el coste de la obra o actividad subvencionada.
4. – Que este beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación Provincial.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración, en a de de 2013.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador
por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiéndose ejecutar la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. (Solo aplicable a infracciones leves o graves que no detraigan puntos).

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
024551/2013	ALCACER GUTIERREZ,ALFREDO JESUS	013142834-J	P-4032-I	24/06/2013	48,00	0
021058/2013	ANDRES DE CERDA,RODRIGO	013148013-V	-8169-HPH	11/05/2013	60,00	0
022910/2013	ANGELOV IVANOV,IVAN	X3256394-P	BU-4051-O	01/07/2013	200,00	0
024462/2013	ANTON GONZALEZ,OLGA	013094903-Z	BU-5765-Z	20/06/2013	60,00	0
024105/2013	ARAUZ MORALES,CHRISTIAN ANDRES	X8204762-H	-1088-FNB	30/06/2013	900,00	0
024252/2013	BARBERO RAMOS,SILVIA	013149817-G	BU-4708-X	18/06/2013	48,00	0
022859/2013	BARCENA SERRANO,GREGORIO	013056672-D	-3623-GFD	01/07/2013	60,00	0
022073/2013	BARTOLOME ATIENZA,ANGEL	008975925-Z	-7071-GGR	22/05/2013	60,00	0
021980/2013	BENITO DE ALONSO,JOSE ANTONIO	013117937-W	-1100-DGX	22/05/2013	60,00	0
023931/2013	BERNAL LEON,JOSE MANUEL	X9683310-B	BU-4313-W	02/06/2013	900,00	0
022834/2013	BISEROVA ALEKOVA,NINA	X9465659-D	-3143-BPY	27/06/2013	200,00	0
024333/2013	BRACERAS MARTIN,JESUS MARIA	013016114-T	BU-7137-Y	18/06/2013	48,00	0
023665/2013	BRAS MOURA DE,JOAO ANTONIO	X7491063-D	-2146-GHJ	01/07/2013	60,00	0
022903/2013	BUSTILLO OLALLA,MIGUEL ANGEL	071278037-W	-6889-GLT	01/07/2013	200,00	0
022464/2013	CALZADA BENITO,CARLOS FRUTOS	071340385-C	-2232-FYX	28/05/2013	48,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
020334/2013	CARCEDO BARCENA,VISITACION	013141976-Y	-4921-HPG	07/05/2013	60,00	0
016608/2013	CASERO HEBRERO,FRANCISCO JAVIER	013145128-F	-4289-FTL	02/04/2013	60,00	0
022112/2013	CASTAÑO DE MARTIN,JOSE MARIA	014736714-Q	-7474-GFG	23/05/2013	60,00	0
023634/2013	CASTRILLO ZARZOSA,BENICIO TOMAS	013157849-D	-9694-GFZ	12/06/2013	60,00	0
024186/2013	CERDA LADRON,DAVID	071271833-P	BU-5536-W	18/06/2013	60,00	0
018146/2013	CHUZON MEJIA,MIGUEL ANGEL	X4436294-P	-9027-BVW	25/04/2013	200,00	4
024773/2013	COMPUTER MICROSYSTEM TECHNOLOGY S.L.	B0948676-2	-8888-BKN	28/06/2013	60,00	0
022164/2013	CUESTA ECHEVERRIA,JOSE ANTONIO	071156417-Y	C-7140-BS	23/05/2013	48,00	0
024632/2013	DACERCO S.L.	B0926971-3	BU-7125-S	24/06/2013	48,00	0
021976/2013	DIEZ MONTEJO,CAROLINA	013149061-F	-4263-HPZ	21/05/2013	48,00	0
023263/2013	DURAN DIAZ,FRANCISCO JAVIER	051626535-E	-3865-GVC	06/06/2013	60,00	0
024106/2013	ECHEVARRI VILLA,BRADIAN DAVID	X9686124-L	B-4590-US	17/06/2013	900,00	0
018498/2013	EDREIRA BARRIO,CARLOS	032780671-J	-3495-HMJ	13/05/2013	100,00	0
021997/2013	EGUILUZ URIZARNA,JAVIER	071283986-V	-6126-GZG	22/05/2013	60,00	0
018296/2013	ESCUDERO MARTINEZ,JORGE	013159014-R	BU-6088-T	13/05/2013	200,00	3
024525/2013	ESCUDERO PISA,CESAR	013166578-K	P-2809-J	24/06/2013	60,00	0
018846/2013	FERREIRA REZENDE DE,DIVINA CLEIA	Y0427913-N	-8126-BBB	26/05/2013	300,00	2
018054/2013	FUENTES GONZALEZ,VICTOR	009813110-E	-9693-FZG	22/04/2013	60,00	0
022636/2013	GABINETE BURGOS COMERCIAL S.L.	B0922674-7	-4710-FDY	31/05/2013	60,00	0
021955/2013	GALDOS FERNANDEZ,MIKEL	044144951-Q	-0868-FRW	21/05/2013	60,00	0
022833/2013	GAMAZO CARRERAS,LADISLAO	013015279-Q	-0446-BTM	30/05/2013	60,00	0
023694/2013	GARCIA CASTRILLO,OSCAR JOSE	013137903-G	-8174-BNG	30/06/2013	60,00	0
022868/2013	GARCIA GALAN,EUGENIO	071264598-H	-2751-HMS	05/07/2013	200,00	3
022979/2013	GARCIA SAIZ,RAQUEL	013087910-J	-6712-DKD	05/07/2013	200,00	0
022920/2013	GIL SANTAMARIA,SARA	013151073-H	-7521-DGY	01/07/2013	200,00	0
022878/2013	GONZALEZ CANTERO,RICARDO	071266934-P	-8737-DSN	27/06/2013	200,00	0
020792/2013	GONZALEZ LOPEZ,JUAN JOSE	013160690-K	-4065-CLW	17/06/2013	200,00	4
024183/2013	GONZALEZ SALAZAR,ANA ISABEL	013112529-E	-8299-FPX	18/06/2013	60,00	0
022964/2013	HERRERO APARICIO,MARIA JESUS	013101904-T	S-8763-AN	03/07/2013	60,00	0
022918/2013	ILLANA MUÑOZ,DANIEL	013157812-H	-5035-CSC	01/07/2013	200,00	0
020982/2013	JIMENO MIRANDA,EVA	070251498-E	VA-3641-AH	17/06/2013	200,00	0
022954/2013	JUEZ VILLARIEZO, AVELINO	013026905-G	-9685-CNW	03/07/2013	200,00	0
023381/2013	KALVOMAR TASKA S.L.	B8554057-3	-6894-GSC	08/06/2013	60,00	0
022849/2013	KRASIMIROV TACHEV,TIHOMIR	X8495249-S	-4816-FFD	19/06/2013	200,00	3
022276/2013	KURTYNETS,PETRO	X4136564-Z	-3714-CNH	27/05/2013	60,00	0
024410/2013	LIZARRAGA HERNANDEZ,DANIEL	071267787-X	BU-5334-V	20/06/2013	48,00	0
024629/2013	LIZARRAGA HERNANDEZ,DANIEL	071267787-X	BU-5334-V	24/06/2013	60,00	0
024751/2013	LIZARRAGA HERNANDEZ,DANIEL	071267787-X	BU-5334-V	26/06/2013	60,00	0
024126/2013	LOPEZ CARRERA,JULIAN ANGEL	013067816-K	-6277-BHT	17/06/2013	900,00	0
022206/2013	LOPEZ DELGADO,JUAN MANUEL	013041746-X	-6287-DFX	25/05/2013	60,00	0
021936/2013	MARCOS SANTOS,ALVARO	071289401-G	-0316-HJH	21/05/2013	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
024566/2013	MARTIN IGLESLA, MARIA SOLEDAD	013138195-C	BU-0551-Z	24/06/2013	48,00	0
022908/2013	MARTINEZ LAPARRA, JUAN JOSE	046108257-L	-0707-CSY	01/07/2013	200,00	0
023018/2013	MARTINEZ MINGUEZ, RAUL	071286798-T	-7085-CWM	09/07/2013	60,00	0
022930/2013	MARTINEZ ZALDO, ALBERTO	013120626-T	BU-4559-S	02/07/2013	200,00	0
022501/2013	MARUGAN HERRANZ, LUIS MIGUEL	012221591-N	-4670-DMB	29/05/2013	60,00	0
023168/2013	MATEOS URRACA, VICENTE	013141954-F	BU-3795-Y	04/06/2013	60,00	0
022528/2013	MEDINA JAM, GLORIA	077677483-C	-3604-FVN	29/05/2013	60,00	0
019850/2013	MESA GARCIA, LINO	013160101-F	-1887-HHG	06/05/2013	60,00	0
022881/2013	MESAS GÜEMES, MERCEDES	071288299-Y	-0139-GZL	27/06/2013	60,00	0
022297/2013	MOSQUERA LONGUEIRA, SANTIAGO	032433719-Q	-9979-DXR	27/05/2013	60,00	0
022123/2013	MUÑOZ ZAPATERO, JUAN CARLOS	050096911-J	-1725-GXP	23/05/2013	48,00	0
020175/2013	NAVARRO CABANES, DANIEL	011850277-X	-6884-DKY	07/06/2013	100,00	0
019915/2013	NAVARRO DIEZ, SONIA	071106439-F	-4477-CRB	28/05/2013	200,00	0
018638/2013	NAVARRO ESNAOLA, MARTIN ANTONIO	014228362-X	-8357-GRT	18/05/2013	400,00	4
019150/2013	NIETO TORNOS, JOSE MARIA	002192491-Q	-6723-CYX	24/04/2013	60,00	0
019422/2013	NIETO TORNOS, JOSE MARIA	002192491-Q	-6723-CYX	30/04/2013	60,00	0
024583/2013	NIETO TORNOS, JOSE MARIA	002192491-Q	-6723-CYX	24/06/2013	60,00	0
023104/2013	NM ARROSSOS DE QUALITAT S.L.	B9747013-2	-0848-BFJ	01/06/2013	60,00	0
024193/2013	NUEVO DIPOS S.L.	B0945703-7	-3814-DRB	18/06/2013	60,00	0
024544/2013	NUEVO DIPOS S.L.	B0945703-7	-3814-DRB	24/06/2013	60,00	0
024769/2013	NUEVO DIPOS S.L.	B0945703-7	-3814-DRB	26/06/2013	48,00	0
024373/2013	NUEVO DIPOS S.L.	B0945703-7	-3814-DRB	20/06/2013	60,00	0
024822/2013	NUEVO DIPOS S.L.	B0945703-7	-3814-DRB	28/06/2013	60,00	0
023967/2013	NUEVO DIPOS S.L.	B0945703-7	-3814-DRB	14/06/2013	60,00	0
023039/2013	OLMO DEL MARTIN, RAQUEL	012752780-Q	P-1958-J	24/06/2013	200,00	4
023036/2013	ORTEGA OROZCO, ANTONIO	013763694-B	-8753-FWW	03/07/2013	60,00	0
022861/2013	ORTEGA PAREDES, VICENTE	013103045-Z	BU-4842-J	06/07/2013	200,00	0
024038/2013	ORTIZ GIRALDO, CARLOS HERNANDO	X7469874-A	BU-7757-V	14/06/2013	60,00	0
022565/2013	OVCHARYK, YAROSLAV	X3006023-S	M-5882-XM	29/05/2013	60,00	0
024935/2013	PAGAN MOLINA, FERNANDO ROBERTO	003250575-P	-6381-DBL	28/06/2013	48,00	0
018635/2013	PALACIOS RIOCEREZO, CARLOS	013116160-L	-0825-DHZ	18/05/2013	300,00	2
022027/2013	PASCUAL LANGA, JUAN CARLOS	071100544-T	-6432-BCC	22/05/2013	60,00	0
017205/2013	PELAEZ RODRIGUEZ, JAVIER	013158601-W	-7465-HHB	12/04/2013	60,00	0
022967/2013	PEREZ MILLAN, MARIA ENCARNACION	015961539-E	-5898-CRV	03/07/2013	200,00	0
022210/2013	PEREZ PAZ, ALBERTO	044825829-W	-9678-DDL	25/05/2013	60,00	0
022957/2013	PEREZ PEREZ, LUIS ANGEL	013114961-Q	-0034-GNW	03/07/2013	200,00	0
018106/2013	PINEY DIAZ, LUCIANO	013724576-Q	-2390-GYF	04/04/2013	200,00	4
022253/2013	PORTILLO MIRAVALLS, FRANCISCO	045422238-K	-9024-HPM	27/05/2013	60,00	0
022397/2013	PORTILLO MIRAVALLS, FRANCISCO	045422238-K	-9024-HPM	28/05/2013	60,00	0
022498/2013	PORTILLO MIRAVALLS, FRANCISCO	045422238-K	-9024-HPM	29/05/2013	60,00	0
023033/2013	PORTUGAL JARAMILLO, MARIA CRUZ	013123889-C	-8470-CVN	01/07/2013	200,00	3



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
024000/2013	RABHI,MELIANI	X4071242-N	-5723-DWG	14/06/2013	48,00	0
022119/2013	REDONDO ARLANZON,ABEL	013070453-J	BU-7358-V	23/05/2013	60,00	0
022384/2013	RIOBUR SDAD. COOP.	F0946073-4	-7135-FWN	28/05/2013	60,00	0
018604/2013	ROBLEDO CENTENO,LUIS MARIA	013036889-Y	-6010-CWY	17/05/2013	400,00	4
023044/2013	ROBLEDO NORUEGA,MARIA PILAR	000522340-X	M-2696-VF	29/06/2013	60,00	0
023688/2013	ROBLES VADILLO,LUIS	011852893-G	-8275-CLC	06/07/2013	200,00	0
022879/2013	RONCERO ALONSO,MARIA ISABEL	009281717-K	-1060-CFJ	27/06/2013	200,00	0
022691/2013	SAENZ TEJADA DE,LUIS JOSE	005418945-F	-2828-BFX	31/05/2013	60,00	0
022606/2013	SAENZ TEJADA DE,LUIS JOSE	005418945-F	-2828-BFX	31/05/2013	48,00	0
022363/2013	SAIZ LOPEZ,ALBERTO	013104584-N	BU-3938-S	27/05/2013	60,00	0
017873/2013	SANCHEZ ADAN,FELIX	012376701-X	-1987-HCB	20/04/2013	60,00	0
024113/2013	SANCHEZ GUTIERREZ,PEDRO JAVIER	002529825-D	M-8723-ZN	30/06/2013	900,00	0
023785/2013	SANTAMARIA MUÑOZ,MARTA ISABEL	013109284-C	-8499-GMB	18/06/2013	200,00	0
022941/2013	SANTAMARIA TOME,JUAN JOSE	013128918-N	-7536-GPH	03/07/2013	200,00	0
022488/2013	SANTOS SANCHEZ,MIKEL	071348387-H	BU-1119-T	29/05/2013	60,00	0
022913/2013	SLOYKO,ROMAN	X9018979-N	AV-5224-H	01/07/2013	200,00	0
024615/2013	SOARES OLIVEIRA DE,JOSE MANUEL	X7976133-D	-6838-FFX	24/06/2013	60,00	0
024159/2013	SOARES OLIVEIRA DE,JOSE MANUEL	X7976133-D	-6838-FFX	15/06/2013	48,00	0
019270/2013	SOLANA GARCIA,ARANZAZU	020198318-V	-5417-GPP	26/04/2013	60,00	0
022944/2013	SOTO PADILLA,JOSE IGNACIO	013133568-Q	-4453-FXH	03/07/2013	200,00	0
024393/2013	STAFF PLUS S.L.	B4215430-2	-4197-GWD	20/06/2013	48,00	0
024194/2013	TCHUMBURIDZE,VAKHTANGI	X5515479-X	VA-3292-AC	18/06/2013	60,00	0
022109/2013	TECNOPLAC SISTEMAS Y MONTAJES S.L.	B0943167-7	-0059-DNF	23/05/2013	60,00	0
024734/2013	TONCHEV ZDRAVKOV,SVETOSLAV	X3575713-H	O-8512-BZ	26/06/2013	48,00	0
024347/2013	TONCHEV ZDRAVKOV,SVETOSLAV	X3575713-H	O-8512-BZ	20/06/2013	60,00	0
024798/2013	TONCHEV ZDRAVKOV,SVETOSLAV	X3575713-H	O-8512-BZ	28/06/2013	48,00	0
022919/2013	VAL DEL LAZARO,LUIS MARIA	013082793-W	-3687-GPY	01/07/2013	200,00	0
014409/2013	VELAZQUEZ RODRIGUEZ,EVELIO TOMAS	006568461-Y	-7237-GMW	19/03/2013	60,00	0
023225/2013	VICENTE PEDRO DE,CARLOS	013122029-T	BU-7972-P	06/06/2013	60,00	0
018877/2013	VILA ALVAREZ,MARGARITA	011954898-G	BU-4564-U	26/05/2013	100,00	0
024025/2013	YOMAR GOLF S.L.	B0950306-1	BU-6498-T	14/06/2013	60,00	0
018721/2013	ZUMETA GARABIS,LAURA	072497856-Q	-2570-HGJ	21/05/2013	300,00	2
022316/2013	ZVEZDALINOV KEHAYOV,KITEN	X5828270-R	-5267-GFX	27/05/2013	60,00	0

Burgos, a 7 de agosto de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Se pone en conocimiento de los interesados que el Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día 3 de diciembre de 2012, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas municipales mediante concurso, en el término municipal de Cayuela (Burgos).

– *Órgano contratante*: Pleno del Ayuntamiento de Cayuela.

– *Objeto del contrato y tipo de licitación*: El arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas municipales.

Fincas de masa común:

1. Finca n.º 100 (polígono 501), al sitio de Camino del Chorro, de una extensión de 0,1740 ha. Tipo de licitación: 54,09 euros por cada una de las seis campañas agrícolas.

2. Finca n.º 46 (polígono 501), al sitio de Abarejo, de una extensión de 0,7440 hectárea. Tipo de licitación: 390,66 euros por cada una de las seis campañas agrícolas.

Fincas de propios:

1. Finca n.º 58-1 (polígono 501), al sitio de Prado La Vega, de una extensión de 0,89 ha. Tipo de licitación: 450,76 euros por cada una de las seis campañas agrícolas.

2. Finca n.º 58-3 (polígono 501), al sitio de Prado La Vega, de una extensión de 0,89 ha. Tipo de licitación: 450,76 euros por cada una de las seis campañas agrícolas.

3. Fincas n.º 5.065 (polígono 502) y 201 (polígono 503), al sitio de Prado Redondo y Cuesta Longar respectivamente, de 2,7381 y 1,0020 ha de extensión respectivamente. Tipo de licitación: 300,51 y 9,02 euros respectivamente, por cada una de las seis campañas agrícolas.

4. Fincas n.º 5.304 (polígono 502), 5.010 (polígono 502), 5.107 (polígono 502) y 120 (polígono 502) al sitio de Prado Carracabia y Los Huertos, de 0,3528, 0,2400, 0,9280 y 0,1900 ha de extensión respectivamente. Tipo de licitación: 450,76 euros por cada una de las seis campañas agrícolas.

5. Finca n.º 208 (polígono 503), al sitio de Las Cumbres, de una extensión de 2,728 ha. Tipo de licitación: 324,55 euros por cada una de las seis campañas agrícolas.

6. Finca n.º 58-1 (polígono 501), al sitio de Prado La Vega, de una extensión de 0,89 ha. Tipo de licitación: 450,76 euros por cada una de las seis campañas agrícolas.

7. Fincas n.º 122 (polígono 502) y 123 (polígono 502), al sitio de Camino Quintanilla, de 0,0440 y 0,0680 ha. Tipo de licitación: 9,02 euros por cada una de las seis campañas agrícolas.

8. Fincas n.º 5.047 (polígono 503) y 5.068 (polígono 503), al sitio de Valbuena, de 0,0970 y 0,1340 ha de extensión respectivamente. Tipo de licitación: 12,00 euros por cada una de las seis campañas agrícolas.



9. Finca n.º 5.259 (polígono 502), al sitio de Los Corrales, de 0,2633 ha de extensión: Tipo de licitación 12,00 euros por cada una de las seis campañas agrícolas.

– *Criterios de adjudicación:*

a) Precio, hasta un máximo de 7 puntos.

b) Estar empadronado en el municipio de Cayuela a 1 de enero de 2013 o bien tener el domicilio social en este municipio a 1 de enero de 2013, hasta un máximo de 3 puntos.

– *Riesgo y ventura:* El contrato que se formalice se entenderá otorgado a riesgo y ventura; no habrá lugar a condiciones ni reducciones de la renta por pérdida de cosechas.

– *Duración del contrato:* Seis campañas agrícolas. Se prohíbe el subarriendo a favor de terceros.

Si el arrendatario pretende subarrendar, deberá comunicarlo al Ayuntamiento siendo este el órgano competente para autorizar, en su caso, el subarriendo.

– *Forma de pago:* El Ayuntamiento cargará en la primera semana de septiembre en la cuenta que nos proporcione el adjudicatario el importe de las fincas.

En el caso de incumplimiento de estas obligaciones por el adjudicatario supondrá la pérdida de la condición de tal.

El incumplimiento del pago en plazo faculta al Ayuntamiento a rescindir el contrato con el adjudicatario.

– *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Cayuela.

– *Plazo de presentación de proposiciones:* Dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de proposiciones:* En el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cayuela a las 12:00 horas del día 23 de septiembre de 2013.

– *Modelo de proposición:*

D., con DNI, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones de arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo declaro encontrarme al corriente de pago con este Ayuntamiento.

Acepto íntegramente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven y ofrezco las cantidades siguientes:

Por la finca rústica n.º, y polígono n.º, ofrezco la cantidad de euros por campaña agrícola.

Los licitadores deberán adjuntar en el mismo sobre copia del DNI.

En Cayuela, a 29 de julio de 2013.

El Alcalde,
José María García Adrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros se ha solicitado al Servicio Territorial de Medio Ambiente permiso de ocupación de monte de utilidad pública 382 Lunada para la construcción de un depósito de agua de 50 m³ en polígono 27, parcela 15.503.

A la vista del art. 67.1 de la Ley 3/2009, de 6 de abril de Montes de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por la ocupación solicitada, presenten las observaciones y reclamaciones que consideren pertinentes. Durante dicho plazo se podrá examinar el expediente en la Secretaría General.

En Espinosa de los Monteros, a 9 de agosto de 2013.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ÁREA DE HACIENDA

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de junio de 2013, del anuncio por el que a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, fue expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza reguladora sobre la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de junio de 2013, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido a tal efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE LA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Modificación artículo 5. – *Exenciones y bonificaciones*.

1) Se establece una bonificación del 50% del recibo para las personas físicas que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser titular del recibo.
- Ser mayor de 65 años o persona declarada con invalidez absoluta.
- Estar empadronado en el Municipio de Medina de Pomar con una antigüedad no inferior a un año.

2) Gozarán de una bonificación aquellos locales comerciales que permanezcan sin actividad (industrial, comercial, profesional, artística,...), durante un periodo no inferior a tres meses.

Esta bonificación consistente en el cambio de la cuota tributaria, deberá ser solicitada por el interesado debiendo acreditar la baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas, e informe de la Policía Local de que no se ejerce actividad alguna.

Una vez concedida por esta Administración será de aplicación la cuota por vivienda o local, en lugar de la cuota por establecimiento industrial o comercial.

En el momento que en dicho local comercial se vuelva a ejercer actividad dicho beneficio quedará automáticamente anulado.

Modificación artículo 6. – *Cuota tributaria*.

Las cuotas a satisfacer, serán las siguientes:

Importe mensual.

- Por cada vivienda o local: 3 euros.



– Por cada establecimiento industrial o comercial.

Dentro del casco histórico: 9,08 euros.

Fuera del casco histórico: 12,15 euros.

– Supermercados.

Dentro del casco histórico: 17,18 euros.

Fuera del casco histórico: 27,00 euros.

– Hostelería.

Dentro del casco histórico: 13,00 euros.

Fuera del casco histórico: 15,00 euros.

– Restaurantes, clubs, salas de fiestas o similares: 20,92 euros.

– Por cada establecimiento industrial o comercial fuera del casco urbano: 16,20 euros.

– Por cada establecimiento industrial o comercial en el que no se ejerza actividad: 3 euros.

Contra el anterior acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del real Decreto Legislativo 21/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 12 de agosto de 2013.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose comunicado propuesta de baja de oficio para los extranjeros que a continuación se indican, inscritos en el Registro Central de Extranjeros según comunica la Delegación Provincial de Estadística, que emitió certificado o tarjeta de residencia, pero hace más de cinco años, por lo que ha caducado o por tratarse de extranjeros que no constan en dicho RCE.

Habiéndose comprobado que no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestarse cuanto se estime pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero	Nacionalidad	Pasaporte/N.I.E.	Fecha vencimiento
			5 años
Iliya Pavlov Tonov	Búlgara	35829520	
Ioan-Florin Titi	Rumana	1830304323371	29-09-2013
Francisco José Vilares Monteiro	Portuguesa	X4839474K	08-09-2013

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a los efectos oportunos.

Quintanilla del Agua, a 29 de julio de 2013.

El Alcalde,
Leopoldo López Tomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Raimundo Izquierdo García, con DNI número 13111379E para instalar colmenar compuesto por 23 colmenas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Villatuelda, a 23 de julio de 2013.

El Alcalde,
Gonzalo Tamayo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COCULINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Coculina para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.450,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	92.250,00
	Total presupuesto	111.750,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.050,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	56.500,00
7.	Transferencias de capital	51.700,00
	Total presupuesto	111.750,00

Esta Entidad no tiene personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 23 de julio de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
María Teresa Gómez Báscones



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GABANES-PAJARES

*Aprobación inicial del expediente de modificación
presupuestaria n.º 1 para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 01/2013 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Gabanes-Pajares para el ejercicio de 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Gabanes, a 25 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Jesús López de Mendoza Angulo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MALTRANILLA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Maltranilla de Mena para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.650,00
3.	Gastos financieros	50,00
	Total presupuesto	1.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
	Total presupuesto	1.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Maltranilla de Mena, a 22 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Antonio Mena Zurimendi



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MANZANEDO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Manzanedo para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto de la Entidad, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.000,00
6.	Inversiones reales	26.000,00
	Total presupuesto	34.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.000,00
7.	Transferencias de capital	11.000,00
	Total presupuesto	34.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Manzanedo, a 18 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel J. Varona Rojo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rioparaíso para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.090,00 euros y el estado de ingresos a 22.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 30 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Crespo Humada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTAS VECINALES DE VILLAVIEJA DE MUÑÓ Y ARROYO DE MUÑÓ

Aprobado por la Junta Vecinal de Villavieja de Muñó y Arroyo de Muñó los pliegos que deben regir la adjudicación del contrato para el arrendamiento del acotado de caza BU-10.813, se convoca subasta pública conforme a los siguientes datos:

I. – *Objeto.*

El objeto del contrato será el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del acotado de caza de «Villavieja de Muñó-Arroyo de Muñó» (BU-10.813).

II. – *Tipo de licitación.*

El tipo de licitación será de doce mil (12.000,00) euros para la primera campaña cinegética, que podrá ser mejorado al alza. Para el resto de las campañas cinegéticas el precio se verá incrementado en un 2% respecto al pagado en la campaña anterior.

III. – *Plazo de arrendamiento.*

El plazo del contrato de arrendamiento será de ocho campañas cinegéticas, dando comienzo en la campaña 2013-14 y terminando en la campaña 2020-21. El arrendamiento será prorrogable en el plazo y condiciones que se acuerden por mutuo acuerdo de las partes.

IV. – *Fianzas.*

La fianza provisional para tomar parte en la subasta se fija en mil (1.000,00) euros. Esta fianza deberá ser abonada en la cuenta núm. 2086 7018 91 0700002112.

La fianza definitiva será de 5.000,00 euros.

V. – *Condición especial.*

Si existiera algún cazador que estando empadronado en alguna de las localidades de Villavieja de Muñó o Arroyo de Muñó quisiera hacerse socio del acotado, en las mismas condiciones que los demás socios, tendrá preferencia para ello y el adjudicatario del contrato quedará obligado a admitirle con preferencia.

VI. – *Presentación de proposiciones.*

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Estépar, de lunes a viernes, en horario de 11 a 14 horas, durante el periodo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia. El plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

VII. – *Apertura de proposiciones.*

La apertura de las proposiciones presentadas se llevará a cabo en la Secretaría General del Ayuntamiento de Estépar, a las 12 horas del día 3 de septiembre de 2013; si no hubiese transcurrido el plazo, la apertura se pospondrá para el día 5 de septiembre de 2013 a la misma hora.



VIII. – *Modelo de proposición.*

Los licitadores presentarán su oferta en un sobre cerrado, que podrá ser precintado y lacrado, y en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para la subasta del aprovechamiento cinegético del acotado de Villavieja de Muñó-Arroyo de Muñó (BU-10.813)», ajustándose al siguiente modelo:

D., con DNI núm., y domicilio en, en nombre propio (o en representación de, como se acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a abonar por el arrendamiento del acotado de caza de «Villavieja de Muñó-Arroyo de Muñó» (BU-10.813), la cantidad de euros (en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

IX. – *Gastos.*

Serán de cuenta del adjudicatario.

En Villavieja de Muñó, a 13 de agosto de 2013.

Los Alcaldes Pedáneos,

José Luis Pérez Sainz

Álvaro Benito Pardo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de suplicación número 437/13 de esta Sala que trae su causa de los autos número 685/12, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de T.G.S.S. contra Tucan 900, S.L. y otros, sobre demanda de oficio, ha sido dictada diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Secretario: Sra. Carrero Rodríguez.

En Burgos, a 30 de julio de 2013.

Por recibido el anterior recurso de suplicación junto con los autos de su razón, regístrate y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Sección 1, a quien por turno corresponden las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala. Se señala para votación y fallo el día 19/9/13.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo ordena y firma el Sr. Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Alberto García de Blas Rodríguez, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 30 de julio de 2013.

La Secretaria

(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de suplicación número 436/13 de esta Sala que trae su causa de los autos número 1072/12, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de FREMAP contra INSS, TGSS y otros, sobre cantidad, ha sido dictada diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Secretario: Sra. Carrero Rodríguez.

En Burgos, a 30 de julio de 2013.

Por recibido el anterior recurso de suplicación junto con los autos de su razón, regístrate y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral - Sección 1, a quien por turno corresponden las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala. Se señala para votación y fallo el día 19/9/13.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo ordena y firma el Sr. Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hilario Cantero Barrete y José Cantero Barrete y otros, S.C., hoy en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 30 de julio de 2013.

La Secretaria
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

D. Luis Ortega Arribas, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 77/2013, dimanante del juicio de faltas número 1008/2011, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, a instancias de Sara Solamo Belasri, contra la misma, sobre falta de lesiones. Se ha acordado que se notifica a Sara Solamo Belasri, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 4 de abril de 2013 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Sara Solamo Belasri, contra la sentencia dictada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, en su juicio de faltas n.º 1008/11, y en fecha 2 de octubre de 2012, y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales devengadas en la presente apelación, si alguna se acredite producida.

Así por esta sentencia, que es firme por no caber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sara Solamo Belasri, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 29 de julio de 2013.

El/la Secretario/a
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Seguridad Social 1092/2012.

Demandante/s: Femap, Matepss n.º 61.

Abogado/a: Gabriel Martínez Gerboles.

Demandado/s: Soleras y Pavimentos Burgaleses, S.L., INSS y TGSS.

D/D.ª Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Femap, Matepss n.º 61 contra Soleras y Pavimentos Burgaleses, S.L., INSS y TGSS registrado con el n.º Seguridad Social 1092/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Soleras y Pavimentos Burgaleses, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social dos, situado en avenida Reyes Católicos s/n, Burgos (planta 1.ª - Sala de Vistas 1), el día 14 de noviembre de 2013 a las 9:50 horas, para la celebración del acto del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Soleras y Pavimentos Burgaleses, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 30 de julio de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 634/2013.

Demandante/s: Gheorghe Carp.

Abogado/a: Luis Oviedo Mardones.

Demandado/s: Santamaría Construcciones y Servicios, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 634/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Gheorghe Carp contra la empresa Santamaría Construcciones y Servicios, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 26 de julio de 2013 sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.^o 304/13.

En Burgos, a 26 de julio de 2013.

D/D.^a María Jesús Martín Álvarez, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número dos tras haber visto el presente despido/ceses en general 634/2013 a instancia de D. Carp Gheorghe, que comparece por si mismo asistido de Letrado D. Luis Oviedo Mardones contra Santamaría Construcciones y Servicios, S.L., que no comparece pese a constar citado en legal forma y Fondo de Garantía Salarial que comparece representado por la Letrada D.^a Reyes Galerón Villaverde, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por D. Carp Gheorghe, contra Santamaría Construcciones y Servicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Santamaría Construcciones y Servicios, S.L., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Santamaría Construcciones y Servicios, S.L., a abonar al demandante la cantidad de 246,57 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.
- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal 1006 cuenta número 1073/0000/65/0634/13, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.
- Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial, debidamente validado.

En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Santamaría Construcciones y Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 29 de julio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 1106/2012.

Demandante/s: Laura Alonso Gil.

Abogado/a: Juan del Cura Martínez.

Demandado/s: Recambur, S.L., Administrador Concursal de Recambur, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Laura Alonso Gil contra Recambur, S.L. y otros, registrado con el número procedimiento ordinario 1106/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Recambur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social tres, situado en avenida Reyes Católicos (Edificios de Juzgados), planta 1 - Sala 2, el día 11 de noviembre de 2013 a las 11:05 horas para la celebración del acto de conciliación y en caso de no avencencia, a las 11:10 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Recambur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 29 de julio de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Expediente de dominio. Reanudación del trato 327/2013.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del trato.

Demandante: D/D.^a José María Sanz Gutiérrez y María Jesús Anunciación Sanz Gutiérrez.

Procurador/a: Sr/a. Jesús Miguel Prieto Casado.

Abogado/a: Sr/a. Francisco Martínez Beltrán.

D.^a Blanca Esther del Hoyo Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del trato 327/2013 a instancia de D. José María Sanz Gutiérrez y D.^a María Jesús Anunciación Sanz Gutiérrez, expediente de dominio de la siguiente finca:

Un tercio del inmueble urbano, vivienda sita en Melgar de Fernamental, calle Los Señores de la Puebla, n.^o 22, hoy n.^o 18; inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz (Burgos), tomo 1.467, libro 106, folio 41, finca registral n.^o 18.105.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 18 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES EL REVERDIDO

Don Ángel Arroyo García, con D.N.I. 13.072.699-M, como Presidente de la Comunidad de Regantes «El Reverdido», de Pedrosa de Valdelucio, Corralejo, Arcellares del Tozo, Basconcillos del Tozo, Prádanos del Tozo, Hoyos del Tozo y Barrio Panizares (Burgos), convoca a todos los miembros de esta Comunidad de Regantes a la Junta General que tendrá lugar el día 30 de agosto de 2013, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la Casa Consistorial de Basconcillos del Tozo (Burgos).

Orden del día. –

- 1.º – Lectura del acta de la última Asamblea General.
- 2.º – Presentación de cuentas anuales.
- 3.º – Renovación de cargos.
- 4.º – Ruegos y preguntas.

Basconcillos del Tozo, a 1 de agosto de 2013.

El Presidente,
Ángel Arroyo García